

El Instituto Nacional de Semillas (INASE) selecciona técnico/a para el área Control de Comercio, en modalidad full time para su Regional Litoral Sur (Colonia). Contrato a término por un año (suplencia).

<p>La persona participará en el control y la fiscalización del comercio de semillas y será responsable de auditar las actividades de las empresas vinculadas al sector.</p>	
<p><b>Requerimientos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Carreras vinculadas a las ciencias agrarias (Ing. Agr., Lic. en Gestión Agropecuaria y carreras afines).</li> <li>· Residir en la zona.</li> <li>· Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>· Permiso Único Nacional de Conducir.</li> <li>· Amplia disponibilidad para trasladarse por el país.</li> </ul>
<p><b>Competencias</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Focalización en el cumplimiento de la norma y los procesos.</li> <li>· Buen relacionamiento interpersonal.</li> <li>· Iniciativa y autonomía.</li> <li>· Capacidad de trabajo en equipos orientados a resultados.</li> <li>· Capacidad de comunicación interpersonal e institucional.</li> </ul>
<p><b>Se valorará</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Conocimientos de la normativa referida a la producción y comercialización de semillas.</li> <li>· Experiencia en la actividad semillerista.</li> <li>· Experiencia en actividades de auditoría y fiscalización.</li> </ul>
<p><b>Presentación de postulaciones</b></p>	<p>Enviar CV a: <b>llamados@inase.uy</b>            Asunto del mensaje: <b>Técnico/a Control de Comercio (suplencia)</b>            Fecha límite de recepción de postulaciones: <b>09/03/2025</b>            Indicar en la postulación:  <b>Ascendencia étnico racial:</b> afro o negra; asiática o amarilla; blanca; indígena; otro  <b>Género:</b> femenino; masculino; transgénero; otro  <b>Discapacidad:</b> Sí; No  <b>Víctima de delitos violentos:</b> Sí; No</p> <p>INASE, en su calidad de persona de derecho público no estatal, tendrá en especial consideración a las personas que, reuniendo condiciones de idoneidad para el cargo, se encuentren comprendidas en lo establecido por la Ley N° 18.651 de 9/2/2010 ("Protección Integral de Personas con Discapacidad") y la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 ("Afrodescendientes").</p>